RESOLUCIÓN N° - 3.010 - 11 DE DICIEMBRE – 2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "D.M.V. S.A." PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1; 2; 3 Y 4 PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM (ID 264.498), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

La **Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498)**, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 339.910.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 33/2013 de fecha 29 de Noviembre de 2.013, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498), han presentado oferta las empresas D.M.V. S.A., COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CONSTRUCCIONES SAN AGUSTÍN de Agustín Duarte Duarte, GER.COM ING & ASOC. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de fecha de 10 de Diciembre de 2013 correspondiente al procedimiento a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498), el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES, donde consta que han presentado oferta las empresas D.M.V. S.A., COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CONSTRUCCIONES SAN AGUSTÍN de Agustín Duarte Duarte, GER.COM ING & ASOC. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES. En el Acta se indican todos los documentos presentados al momento de la apertura de sobres. Los precios de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- D.M.V. S.A.
  Cumple con el suministro de la documentación de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
  Cumple con el suministro de la documentación de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

Abog. y N.P. Evelyn Polsson de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

- CONSTRUCCIONES SAN AGUSTÍN de Agustín Duarte Duarte

  Al realizar la verificación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se observa que el oferente, dentro del Listado de personal para la obra, propone como Jefe o Superintendente de Obras a un profesional que ha participado en la elaboración del Proyecto para la Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 correspondiente a la Licitación.----------

  Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta firma, teniendo en cuenta el Artículo 40 inciso "h" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos a contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...h) las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar"*.----------

- GER.COM ING & ASOC. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

  Al realizar las verificaciones con respecto a las documentaciones de carácter formal se observa que el oferente no ha presentado algunas documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por este motivo, en fecha 02 de diciembre de 2013 la Convocante ha remitido la Nota UNVES/UOC/N° 567/2013, a través de la cual se ha solicitado aclaraciones con respecto a formularios y documentos probatorios referentes a capacidad financiera, experiencia necesaria, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos.----------

  En fecha 04 de Diciembre de 2013, el oferente remite su respuesta a la Nota de la Convocante, adjuntando documentos en los cuales se verifica que: ----------

  - Con respecto a los Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, el oferente presenta una Carta del Banco donde se indica que la entidad estaría dispuesta a estudiar una línea de crédito. No se verifica que el oferente cuente con una línea de crédito conforme a lo que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

  - Con respecto a los Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, en la oferta se presenta una lista de personal donde no se puede determinar las funciones a desempeñar conforme a lo que se solicita en el Punto 6 de los Criterios de Evaluación. Por tal motivo se solicitó una aclaración y los Curriculum del Personal Clave. El oferente ha remitido una lista diferente a lo propuesto inicialmente con documentos respaldatorios insuficientes, solo remite un Currículum. No aclara lo solicitado en la Nota con respecto al listado de personal presentado en su oferta y no adjunta los Curriculum.----------

  - Con respecto a los Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, en su oferta la empresa adjunta una nota con el listado de equipos solicitados, pero no presenta el Formulario N° 10 Lista de equipos destinados a la ejecución de los trabajos. Por tal motivo, para verificar los datos que deben indicarse en dicho formulario se ha solicitado una aclaración y la presentación del Cuadro de Revalúo Fijo en el caso de propietarios de equipos. El oferente presenta el Formulario donde indica los equipos que son de su propiedad y los equipos alquilados, pero no presenta ningún documento o carta de compromiso otorgada por los propietarios de los equipos y máquinas que serán alquilados conforme a lo que se solicita en el Formulario N° 10 Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones. No presenta el Cuadro de Revalúo Fijo.----------

De conformidad a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación verifica que las documentaciones presentadas por el oferente son insuficientes y se determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Teniendo en cuenta el Artículo 59 quinto párrafo del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"* y lo que indica el Artículo 60 punto *5. "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa al verificarse que no presenta la totalidad de documentos probatorios solicitados por la Convocante y no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del pliego.----------

Abog. y N.P. Evelyn Poisson de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta los Requisitos para Calificación Posterior, la Planilla de Precios de las ofertas presentadas y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen, llegando a la siguiente conclusión: ----------

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498), recomienda: ----------

- ADJUDICAR el LOTE 1 del procedimiento a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498) a la empresa D.M.V. S.A. con RUC Nº 80013474-5, por un monto total de Gs. 3.984.467.063.- (Guaraníes tres mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y tres) IVA incluido, al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------
  El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.----------
- Declarar desierto los Lotes 2; 3 y 4 conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que los precios ofertados por las empresas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación superan sustancialmente la estimación de la convocante y no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los costos de los bienes y servicios.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar el LOTE 1 del procedimiento a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum (ID 264.498) a la empresa D.M.V. S.A. con RUC Nº 80013474-5, por un monto total de Gs. 3.984.467.063.- (Guaraníes tres mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y tres) IVA incluido**, al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 10 de Diciembre de 2013; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 2° **Declarar desierto los Lotes 2; 3 y 4 conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que los precios ofertados por las empresas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación superan sustancialmente la estimación de la convocante y no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los costos de los bienes y servicios.**----------

Artículo 3° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 520 – Construcciones.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Prof. Abog. Evelyn Mirtha Poisson de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector